	REQUISITOS PARA LA PATENTE PROFESIONAL
1	**Copia del Certificado de Título Profesional**
2	**Inicio de Actividades** (Indicando dirección, número de departamento, local u oficina si corresponde): Otorgada por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Avenida Bernardo Ohiggins 749, Concepción
3	En caso de ser propietario del inmueble y paga **Derechos de Aseo Domiciliario**, deberá adjuntar copias de los pagos otorgados por la Tesorería General de la República (TGR). Avenida Bernardo Ohiggins 749, Concepción
4	**Persona Natural**: Copia de Cedula Nacional de Identidad, por ambos lados
5	En caso de profesionales del área salud, **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud**: Otorgada por la Superintendencia de Salud. Avenida Arturo Prat 321, piso 4, Concepción
6	En caso de que la solicitud de patente municipal la realice presencialmente un tercero, debe presentar copia simple de la Cedula Nacional de Identidad, por ambos lados, más una autorización simple del Representante Legal para realizar el trámite

Las patentes profesionales se otorgan a las personas que ejerzan profesiones liberales o cualquier otra profesión u ocupación lucrativa de acuerdo con la definición del artículo 42 N° 2 del Decreto Ley 824, de 1974, Ley de Renta, pagarán su patente anual sólo en la comuna donde tengan instalada su consulta, estudio u oficina principal. Dicha patente las habilitará para ejercer en todo el territorio nacional

VALOR: 1 UTM anual más derechos de aseo, derecho de publicidad, si corresponde